



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1072

BUENOS AIRES, 18 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-21327-11-5 del Registro Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones tramita la reconstrucción del expediente Nº1-47-1110-459-10-6, por medio del cual tramitaba un sumario sanitario contra la firma ADISFARM S.R.L. y a su Director Técnico por presunta infracción al artículo 2 de la Ley 16.463, al artículo 3º del Decreto 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT 5054/09.

Que a fojas 1 obra la nota efectuada por el Departamento de Sumarios donde se señala el extravío del expediente mencionado, a la cual adjunta copia de la Disposición ANMAT 5281/10 por medio de la cual se ordenó la instrucción del sumario a la firma mencionada y a su Director Técnico.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 del Decreto 1759/72 (t.o.1991) y 129 del CPCCN se citó a la firma ADISFARM S.R.L. y a su Director Técnico para que en el plazo de diez (10) días presente las copias de los



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 1072

escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder y correspondieren a las actuaciones a reconstruir.

Que los sumariados se presentaron en los términos del art. 129 del C.P.C.C.N., y acompañaron las copias relacionadas con el expediente extraviado que obraban en su poder del expediente conjuntamente con el descargo presentado oportunamente.

Que el Programa de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos remitió copia de la inspección N° 36626, realizada a la Droguería Adisfarm SRL, que diera motivo al sumario iniciado en las actuaciones perdidas.

Que en esta instancia, y de acuerdo con lo normado en el artículo 105 del Decreto N°1759/72 (t.o.1991), corresponde que prosigan las actuaciones según su estado.

Que por último el Instituto Nacional de Medicamentos adjunta copia de la OI 36626.

Que por aplicación del principio de economía procesal el departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que se declare por reconstruidas las actuaciones y en forma conjunta se ordene el corrimiento de traslado de la orden de sumario, a fin de asegurar el derecho de defensa de los imputados.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1072

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en función de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/1992 y 425/2010.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Ténganse por reconstruidas las actuaciones administrativas que tramitaran bajo el expediente N° 1-47-1110-459-10-3 del Registro de esta Administración Nacional.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la droguería ADISFARM S.R.L. y a su Director Técnico, ambos, en el domicilio de la calle Viamonte 2146, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires, la reconstrucción de las actuaciones decretada y sigan las mismas en el estado en que se encuentran.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a los sumariados que dentro del plazo de tres (3) días podrán consultar las actuaciones sumariales en el horario de 10 a 13 horas y de 14 a 16 horas, en Mesa de Entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANMAT sita en Av. de Mayo 869, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1072

ARTICULO 4º.- Notifíquese a la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud.

ARTICULO 5º.- Anótese. Notifíquese por Mesa de Entradas a la firma ADISFARM S.R.L. y a su Director Técnico, Mariano Thomas, haciendo entrega de una copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional, para la prosecución del trámite sumarial.

EXPEDIENTE N° 1-47-21327-11-5

DISPOSICION N°

ta

1072

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
AN.M.A.T.